

LEY 8.748

MENDOZA, 22 de Octubre de 2014.

(LEY GENERAL VIGENTE)

B.O. : 12/02/2015

NRO. ARTS. : 0003

TEMA : PROMOCION ESPACIOS PUBLICOS OBRAS CALLES DENOMINACION DESIGNACION
NOMBRES MUJERES DESTACADAS LABORES HUMANITARIAS SOCIALES CIENTIFICAS
POLITICAS ARTISTICAS PORCENTAJE

Artículo 1º - Promuévase en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción provincial que requieran denominación, se designe con el nombre de mujeres destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras, en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%).

Artículo 2º - Invítase a los Municipios a dictar ordenanzas adhiriendo a lo establecido en la presente Ley, en el marco de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.